RESOLUCIÓN GDC N° 096/2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO DE LA UOC QUE AMPLÍA EL DICTAMEN GDC/DC N° 42/2023 Y, SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 6592/2023 DEL 10/08/2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80082665-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL" ID N° 409.159, PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y DE MONTO".----------

Areguá, 05 de septiembre de 2023.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 21/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), suscrito por su titular la Lic. Leticia Cáceres; y,----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorandum, la UOC solicita a la Secretaría General: *"…elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Dictamen Complementario al Dictamen GDC/DC 42/2023 por el cual se recomienda la Ampliación al CONTRATO N° 02/2022 solicitada a la vigencia y al monto del Contrato …, así como la rectificación del Art. 1° de la Resolución GDC N° 6592/2023 de fecha 10/08/2023".* ---

Que, por medio de la Resolución GDC N° 6592/2023 de fecha 10/08/2023 se dispuso: *"**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80082665-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL" – ID N° 409.159, **para la ampliación de la vigencia del Contrato, y la vigencia del monto por el valor de Gs. 142.288.890 (guaraníes ciento cuarenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa)**, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución".* ----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) remitió mediante Nota DNC N° 6.879/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, los aspectos observados en el marco de la Licitación Pública Nacional para el *"Servicio de limpieza de edificios de la Gobernación del Departamento Central" – Plurianual - ID 409.159,* manifestando conforme al numeral 1 cuanto sigue: *"1. Se solicita ampliar el dictamen, por el cual se expongan las razones fundadas y explicitas de la modificación introducida mediante el presente convenio, acorde a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y art. 42 de la Res. 5695/19".* ----------

Que, en virtud a las observaciones realizadas por la DNCP, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones emitió Dictamen Complementario al Dictamen N° 42/2023 de fecha 26 de julio de 2023 *"Licitación Pública Nacional Servicio de limpieza de edificios de la Gobernación del Departamento Central" con ID N° 409.159,* a través del cual menciona: *"…Que, la RESOLUCIÓN GDC N° 6592/2023 de fecha 10 de Agosto de 2023, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80082665-5 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-PLURIANUAL ID N° 409.159, PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO… VIGENCIA DEL CONTRATO: De acuerdo a los antecedentes del Contrato N° 02/2022, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 05 de septiembre de 2022, con una vigencia hasta el 05 de septiembre de 2023 (12 meses, planilla de oferta y contrato) con lo que se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, ya la solicitud fue realizada dentro del plazo de la suscripción del Contrato de referencia, conforme a las disposiciones del Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". … En cuanto a la ampliación de la vigencia del contrato y en consecuencia a que el contrato principal tiene una vigencia hasta el 05 de setiembre de 2023, la misma quedaría ampliada desde el 5 de setiembre hasta el 05 de noviembre del 2023, que corresponde a 2 meses. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA El objeto de gasto al cual se afectará la solicitud de referencia, es el 245 Servicios de limpieza, aseo y fumigación, que cuenta con disponibilidad de Gs 142.288.890 (guaraníes ciento cuarenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa). El mismo corresponde a la multiplicación del precio unitario ofertado por 2 meses de servicio. (Gs. 71.144.445 x 2 meses= Gs. 142.288.890). De lo que se deduce que el monto de la ampliación del contrato se encuentra conforme a la Disponibilidad Presupuestaria de la convocante y no sobrepasa el % máximo autorizado por la normativa. …FUNDAMENTO El pedido se realiza ante la necesidad imperiosa de contar con los servicios de limpieza en todas las dependencias que conforman la Gobernación del Departamento Central, a fin de brindar un ambiente agradable y limpio a los funcionarios y a la ciudadanía que acude a esta institución, en tanto se realizan los*

SECRETARÍA GENERAL

GOBERNADOR

trámites preparatorios para un nuevo proceso de contratación. Es importante mencionar que en atención al cambio de autoridades y los consabidos cortes administrativos para una interiorización del estado presupuestario actual y la mejor reorganización de las prioridades institucionales se considera prudente la AMPLIACIÓN del proceso de referencia. RECOMENDACIÓN: En virtud a las consideraciones expuestas anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones DICTAMINA que corresponde aplicar la Ampliación al CONTRATO N° 02/2022 solicitada a la vigencia y al monto del Contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 y la Ley N° 426/94 que establece La Carta Orgánica Departamental, por lo que, resulta necesario arbitrar los mecanismos pertinentes a los efectos de AMPLIAR la VIGENCIA del CONTRATO N° 02/2022 desde el 5 de setiembre hasta el 05 de noviembre del 2023, correspondiente a 2 meses, y AMPLIAR el MONTO DEL CONTRATO N° 02/2022, por un monto total de Gs 142.288.890 (guaraníes ciento cuarenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa)".-

Que, la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" contempla en el *Art. 63 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. … ".*----------

Que, en atención al cambio de administración y los consabidos cortes administrativos, mediante la verificación de los contratos vigentes y la reorganización de las prioridades institucionales, se considera prudente aprobar la solicitud planteada por la UOC, aprobando el Dictamen Complementario requerido por la DNCP y, asimismo, rectificando el Artículo 1° de la Resolución GDC N° 6592/2023 de fecha 10 de agosto de 2023; para que no se resienta el servicio de limpieza en la institución.----------

Que, por su parte, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ---

Que, por su parte, el Art. 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ------

Que, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas,

RESOLUCIÓN GDC N° 096/2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO DE LA UOC QUE AMPLÍA EL DICTAMEN GDC/DC N° 42/2023 Y, SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 6592/2023 DEL 10/08/2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80082665-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL" ID N° 409.159, PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y DE MONTO".----------

en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Dictamen Complementario de la UOC de fecha 4 de septiembre de 2023 que amplía el Dictamen GDC/DC N° 42/2023 del 26/07/2023, en relación a la modificación del Contrato N° 02/2022 en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL" ID N° 409.159; en virtud de las observaciones realizadas por la DNCP. ----------

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución GDC N° 6592/2023 del 10 de agosto de 2023, por los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución; quedando redactado de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR*** *la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80082665-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL" – ID N° 409.159, por un monto de Gs. 142.288.890 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA), con vigencia desde el 05 de septiembre de 2023 hasta el 05 de noviembre de 2023; de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas".---*

ARTÍCULO 3°: FACULTAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a ejecutar las modificaciones aprobadas, a través de una ADENDA.----------

ARTÍCULO 4°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación de esta disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL · GOBERNADOR · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL · SECRETARÍA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General